

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso, y se informa lo siguiente:

- Por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi se allegó respuesta a similar remitido por esta judicatura, en el que indican que no se realizará ninguna manifestación sobre el predio requerido, toda vez que la misma es igual a las inscripciones catastrales.

- La parte demandante solicita tiempo adicional para la instalación de la valla en los términos indicados por el Despacho, y asimismo solicita se remita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira – Caldas el oficio comunicando la inscripción de la demanda sobre el predio objeto de litis.

- A la fecha no se ha allegado pronunciamiento por parte de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Sírvase proveer.

Manizales, 16 de abril de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso
Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso VERBAL
– PERTENENCIA promovida por el señor SEVERO ANTONIO CASTAÑO
GONZÁLEZ contra la sociedad REFORESTADORA EL GUÁSIMO S.A.S y
personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien, se dispone:

AGREGAR y poner en conocimiento los oficios remitidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO a fin de que se sirva dar respuesta a los oficios remitidos a través de los cuales se les informó de la existencia de este proceso.

ORDENAR a la parte demandante adicionar la valla instalada, según se dispuso en providencia de fecha febrero 17 de 2021 notificada por estado el día 18 del mismo mes y año, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, con la

ADVERTENCIA que si dentro del término concedido no se cumple con el requerimiento, se decretara el desistimiento tácito de la demanda.

ACCEDER a la solicitud presentada por la parte demandante, y **REMITIR NUEVAMENTE** el oficio 1496 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neira – Caldas.

Firmado Por:

**GUILLERMO
GIRALDO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 19/ABR/2021*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

ZULUAGA

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e15b7a08f68eddd0131989ee705ec284dbd40f12b380626c3ec58ac63e522eca

Documento generado en 16/04/2021 12:04:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>